



## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.... Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro....

El SENA cumple la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Considerando que el talento humano competente es factor decisivo en el incremento de la productividad, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios; orientando la respuesta institucional hacia la modernización y actualización tecnológica de los programas de formación, los perfiles ocupacionales, los ambientes de aprendizaje y los servicios tecnológicos que ofrece y propender la articulación de doble vía y de mutuo beneficio con el empresario, así como el desarrollo de procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Que en desarrollo de la política institucional del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, corresponde al Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica, establecer los lineamientos y orientaciones para lograr el objetivo estratégico, de generar capacidad en investigación aplicada en los Centros de Formación, como un eje que aporte a la calidad de la formación profesional que imparte el SENA, y como un pilar para contribuir al desarrollo tecnológico, la productividad y competitividad de las empresas del sector productivo, en las regiones del país.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



En su Plan Estratégico Institucional, se vincula el SENA con las estrategias del PDN para la Competitividad e infraestructura estratégicas: con el fin de incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo, la ciencia, la tecnología y la innovación.

En el capítulo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el SENA compromete sus esfuerzos a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), cuyo propósito es fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Para la Transformación del campo: El papel del SENA, se orienta a contribuir a mejorar la productividad de la agricultura familiar, brindando apoyo a través de los proyectos de I+D+i que desarrolla la Entidad y fomentando las asociaciones solidarias para la producción y comercialización.

En el Eje Estratégico de Calidad, Permanencia y Certificación la propuesta es mejorar las capacidades institucionales para articular procesos en áreas claves que permitan al SENA estar a la vanguardia en los avances internacionales respecto al conocimiento, la tecnología y la innovación. Será necesario innovar desde la realidad nacional, en el marco de referencia internacional.

En la senda a la calidad, el SENA asume el compromiso de aumentar la producción académica, materializada en artículos publicados en revistas, libros, la obtención de patentes, publicaciones y la producción de revistas indexadas. Para este propósito, SENNOVA implementará estrategias para la apropiación de la ciencia y la cultura de la innovación, desarrollará iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico productivo a través de los centros de formación y, en alianza con el sector productivo, realizará investigaciones aplicadas a través de grupos de investigación recalificados en Colciencias y nuevos grupos. Creará semilleros de investigación y aportará a la modernización tecnológica de los centros de formación, fortaleciendo y aumentando la red de tecnoparques y tecnocademias.

Es una prioridad para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, brindar todo el apoyo para la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, e iniciar los procesos de contratación y demás trámites que demandan estos proyectos para su ejecución y cumplimiento a cabalidad.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con el Grupo de Investigación ARARA (Código: COL0153676.), cuyas temáticas de investigación son Biodiversidad, Etnoeducación, Turismo, Agroindustria, Gastronomía y Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible (Construcción sostenible, Ingeniería ambiental, Nuevas tecnologías, Fuentes de energía alternativa), el cual para su fortalecimiento, necesita de inversión de recursos para objetos como el de la presente necesidad.

Que al Centro le fue aprobado y asignado recursos para la ejecución del proyecto "Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía". Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de un (1) programador de software; para la participación activa en las actividades de investigación previstas para la ejecución del proyecto.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con asignación y centralización de recursos,

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

---

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



mediante Resolución 1 de 2018, por concepto de la Línea 82 INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Depend SIIF 951782, Rubro 1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, para la IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución ocho (8) meses el cual será por el tiempo estrictamente necesario y no podrá exceder del 30 de Diciembre de 2018.

Verificada la planta de personal por parte del Subdirector de Centro, se pudo verificar que para el desarrollo de las actividades aquí contempladas, no se cuenta con el personal de planta o contrato, calificado para realizar las actividades en mención.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Objeto del contrato.**

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como programador de software, para participar y apoyar la ejecución del proyecto SENNOVA "Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.

## **3. Obligaciones específicas y generales:**

### **Específicas:**

1. Diseño y desarrollo de dos aplicación interactiva para la web (blog o similar) y para dispositivos móviles soportados en android; con fines educativos, que contenga: un traductor de lenguas indígenas del Amazonas y una herramienta multimedia interactiva pedagógica musical, menú de opciones, diseño gráfico, animación vectorizada, contenido del cliente con opción de visualización, reproducción, descarga, etc. (imágenes, fotos, iconos, video, audios, pdf, información, etc.), manual de administración de los contenidos, codificación; para el proyecto "**Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía**" y desarrollo de cada una de las fases.
2. Apoyar la elaboración y consolidación de las actas e informes bimestrales de los Proyectos.
3. Tomar información de campo y sistematizarla.
4. Participar en la clasificación de los audios obtenidos.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



5. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los avances del proyecto en virtud del contrato.
6. Llevar la bitácora actualizada.
7. Elaborar un informe final, con la información necesaria.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

### 3.1. DEFINICIONES

Empleadas en la totalidad de este Acuerdo:

“Contenido del Cliente” significa todos los materiales, información, fotografías, escritos y otros contenidos provistos por el Cliente para el uso en la preparación y/o incorporación en los Componentes.

“Derechos de Autor” significa el derecho a la propiedad en trabajos originales de autoría, avalado por la normatividad vigente en materia de propiedad Intelectual en Colombia.

“Componentes” significa los servicios y el producto mutuamente acordados tanto por el Cliente como el Proveedor, que el Proveedor entregará al cliente.

“Herramientas de Desarrollo” significa todas las herramientas de desarrollo creadas y/o utilizadas por el Proveedor para la prestación de los Servicios, incluyendo, pero no limitado a: software pre-existente y creado con su correspondiente código fuente, herramientas de Desarrollo Web, tipografías, y herramientas de aplicación, en conjunto con cualquier otro software, u otras invenciones (patentables o no patentables) y conceptos generales no alcanzados por el derecho de autor, como los elementos de arquitectura, disposición, navegación (Web, si correspondiera) y funcionalidad de los Componentes.

“Software Final” significa todo el contenido desarrollado o creado por el Proveedor de manera exclusiva e incorporado al Proyecto como parte de los Componentes Finales, incluyendo, pero no limitándose a elementos visuales, interfaces, herramientas lógicas, datos, y código fuente, adaptaciones y/o modificaciones al Contenido del Cliente, y la selección, arreglo y coordinación de dichos elementos por parte del Proveedor, en conjunto con Materiales de Terceros, si los hubiere, aprobados y aceptados debidamente por el Cliente.

“Componentes Finales” significa las versiones finales de los Componentes, entregadas por el Proveedor y aprobadas y aceptadas por el Cliente.

“Muestras Preliminares” significa todo conjunto de/sin limitarse a: conceptos, previsualizaciones de funcionalidad, presentaciones u otros documentos y especificaciones preliminares, desarrolladas por el Proveedor y que pueden o no ser mostradas y/o entregadas al Cliente para su consideración.

“Proyecto” significa el alcance y propósito del uso identificado del producto por parte del Cliente.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

---

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



“Servicios” (o “Servicios del Proveedor”) significa todos los servicios y el producto de trabajo que el Proveedor entregará al Cliente como está descrito y definido en cada Componente.

“Materiales de Terceros” significa componentes propietarios de terceras partes que se incorporan a los Componentes Finales, incluyendo (pero no limitado a): iconos, tipografías, código fuente, librerías de software o componentes relevantes a la implementación de los Componentes Finales.

“Marcas Registradas” significa nombres comerciales, palabras, símbolos, logotipos u otros dispositivos y/o diseños utilizados para designar el origen de bienes o servicios.

### **3.2. CLÁUSULAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

3.2.1 Del Contenido del Cliente. El Contenido del Cliente, incluyendo todas las Marcas Registradas pre-existentes y material sujeto a derecho de autor, permanecerá bajo la propiedad exclusiva del Cliente, y el Cliente será el único titular de todos los derechos relacionados a éstos. El Cliente, por ende, concede al Proveedor una licencia no exclusiva, no transferible para utilizar, reproducir y modificar el Contenido del Cliente con el único propósito de la prestación de Servicios del Proveedor y la producción de los Componentes.

3.2.2 De los Materiales de Terceros. Todos los Materiales de Terceras Partes son de propiedad exclusiva de sus respectivos titulares. El Proveedor deberá informar al Cliente de todos los Materiales de Terceros que puedan ser requeridos para ejecutar los Servicios del Proveedor o bien para su integración en el Software Final. Bajo tales circunstancias, el Proveedor deberá informar de cualquier necesidad de licenciamiento pertinente.

3.2.3 De la Asignación de Derechos de Autor. El Proveedor otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, paga, global y libre de regalías para instalar, utilizar y realizar copias del Software Final y toda documentación relacionada, conforme a los términos y condiciones de este Acuerdo. El Proveedor y el Cliente retendrán todo Derecho de Autor, patentes, secretos comerciales, y otros derechos de propiedad intelectual sobre el Software Final entregado. El Proveedor se comprometerá a no remover, alterar, o encubrir cualquier notificación de Derecho de Autor, Marca Registrada, u otras notificaciones de derecho de propiedad que se incluyan en el Producto o Software Final.

3.2.3.1 Del derecho a Modificaciones. Adicionalmente, el Cliente podrá, a su discreción, realizar cambios o adiciones al Software Final creado bajo los términos y condiciones de este Acuerdo, pudiéndose contactar con otros proveedores para tal fin, sin incurrir en pagos al Proveedor. El Cliente deberá pagar al Proveedor un monto sujeto a negociación separada, en el caso de que solicite a éste la adición de nuevos Componentes y/o la modificación de Componentes Finales al Producto o Software Final ya entregado.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



3.2.3.2. De la Responsabilidad del Proveedor respecto del Derecho a modificaciones. El Cliente no podrá adjudicarle responsabilidad alguna al Proveedor, en el caso de contactarse con terceras partes para realizar la adición de nuevos Componentes y/o la modificación de Componentes Finales al Software Final ya entregado, de producirse algún desperfecto, daño o falla en éste, a partir de la modificación del Software Final.

### **3.3. TIEMPOS Y APROBACIÓN**

3.3.1 Tiempos. El Proveedor deberá priorizar la prestación de los Servicios como sea necesario o acordado por las Partes, y realizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar los Servicios. El Cliente acuerda revisar los Componentes dentro del tiempo determinado para tales revisiones y se compromete: a) A aprobar y aceptar los Componentes por escrito (convirtiendo a éstos en Componentes Finales) o b) proveer comentarios y/o correcciones suficientes por escrito para identificar las correcciones, objeciones y/o preocupaciones del Cliente al Proveedor.

3.3.2 Aceptación. El Cliente, dentro de los 3 días hábiles de recibir cada Componente, deberá notificar al Proveedor, por escrito, de cualquier falencia del Componente en cumplir las especificaciones acordadas por las Partes, o de cualquier otra objeción, corrección, cambios o enmiendas que el Cliente desee realizar a tal Componente. Cualquier notificación por escrito deberá ser suficiente para identificar con claridad cualquier objeción, corrección o enmienda, y el Proveedor deberá cumplimentar tales requerimientos en un tiempo sujeto al horario comercial de éste. Cualquier y toda objeción, corrección, cambio o enmienda estará sujeta a los términos y condiciones de este Acuerdo. En la ausencia de tal notificación por parte del Cliente, dentro del período de tiempo establecido, el Componente será considerado aceptado y por ende, Final.

### **3.4. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE**

El Cliente acepta ser responsable de cumplimentar lo siguiente en tiempos y formas razonables:

- (a) Coordinación de cualquier toma de decisiones propia de su Compañía;
- (b) Suministro de Contenido del Cliente en una forma adecuada para reproducción o incorporación en los Componentes sin preparación adicional; y,
- (c) Revisión y aprobación Final, conforme a lo establecido en la sección 4 del presente Acuerdo.

### **3.5. RECONOCIMIENTO**

El Proveedor se adjudica el derecho de reproducir, publicar y exhibir los Componentes Finales en el portfolio del Proveedor y sitios Web relevantes, y en otros medios o puntos de exposición con el único fin de reconocimiento por la excelencia en el Desarrollo de Software y/o crecimiento profesional, y de ser mencionado con la autoría de los Componentes Finales en conexión a tales fines. Cualquier Parte, sujeta a la aprobación por escrita de la otra, puede incluir un enlace al sitio Web de la otra Parte.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

---

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



### **3.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Cada Parte acepta que en conexión a este Acuerdo puede recibir cierta información confidencial o propietaria, información del negocio o especificaciones técnicas igualmente propietarias, así como también materiales de la otra Parte, incluyendo, pero no limitado a Muestras Parciales. Cada Parte, sus agentes y empleados deberán mantener en secreto toda Información Confidencial, se comprometerá a no revelar Información Confidencial a ningún tercero y a no utilizar Información Confidencial alguna excepto en lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, salvo que fuere requerido por una Corte judicial o Autoridad Gubernamental. Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, la Información Confidencial no deberá incluir ninguna información que esté en el dominio público o se dé a conocer públicamente sin error de la Parte receptora, o bien es adecuadamente recibida por un tercero sin obligación de confidencialidad.

### **3.7. RELACIÓN DE LAS PARTES**

3.7.1 Contratista Independiente. El Proveedor es un contratista independiente, no un empleado del Cliente o parte de la Compañía del Cliente o de cualquier entidad afiliada al Cliente. El Proveedor prestará sus Servicios bajo la dirección general del Cliente, pero el Proveedor determinará la manera y los medios por los cuales se prestarán los Servicios. Este Acuerdo no crea una sociedad u empresa conjunta, y ninguna Parte está autorizada a actuar como representante de la otra Parte, salvo en las maneras establecidas por este Acuerdo. Todos los derechos, de existir alguno, concedidos al Cliente son contractuales en su naturaleza y definidos expresamente por el acuerdo escrito entre las Partes, en conjunto con los términos y condiciones de este Acuerdo.

3.7.2 No Exclusividad. Las Partes expresamente aceptan que este Acuerdo no crea una relación exclusiva entre las Partes. El Cliente es libre de contactarse con otros para solicitar servicios de la misma o similar índole que aquellos prestados por el Proveedor, y el Proveedor tendrá el derecho de ofrecer y prestar Servicios a otros, interactuar con otros clientes y publicitar los Servicios prestados por el Proveedor.

### **3.8. GARANTÍAS**

3.8.1 Del Cliente. El Cliente garantiza al Proveedor que:

(a) el Cliente es dueño de todo derecho, titularidad e interés, o bien tiene todo derecho y autoridad para permitir el uso del Contenido del Cliente; y,

(b) al entendimiento del Cliente, el Contenido del Cliente no infringe los derechos de tercero alguno, y que el uso del Contenido del Cliente así como también de cualquier Marca Registrada vinculada al Proyecto no infringe ni infringirá los derechos de tercero alguno.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



### 3.8.2 Del Proveedor.

- (a) El Proveedor garantiza al Cliente que el Proveedor prestará los Servicios del Proveedor y producirá los Componentes identificados en este Acuerdo de manera profesional y responsable, conforme a todos los estándares profesionales relevantes a tales servicios.
- (b) El Proveedor garantiza que:
- (i) Los Componentes Finales serán trabajo original del Proveedor; y,
  - (ii) al entendimiento del Proveedor, el Software Final entregado por el Proveedor no infringe los derechos de tercero alguno, y el uso del mismo en conexión con el Proyecto no infringirá los derechos de tercero alguno.

### Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
6. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
7. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
8. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización, de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.
9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**4. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista**

**Capacidad:** Se requiere contratar una persona natural, en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia y que apoye al Grupo y Semilleros de Investigación SENNOVA del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

**Educación:** Profesional universitario con énfasis en ingeniería de sistemas, programación de software, multimedia o afines.

**Experiencia relacionada:** De 0 a 24 meses de experiencia en Desarrollo de software y participación en ejecución de proyectos de ciencia, tecnología o innovación.

**6. Plazo:** El plazo será de ocho (8) meses sin exceder del 30 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución (Para su ejecución, el Registro

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. Igualmente deberá acreditar el pago del total de la estampilla pro-universidad de la Amazonia o la autorización expedida por la gobernación del Amazonas)

**7. Domicilio contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

**8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**9. Valor del contrato y justificación:** El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

El contrato tiene un valor máximo de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.400.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2018, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.425.000,00).

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 2838 de 2016** o la que la modifique o sustituya.

**CDP:** Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 5 de enero de 2018 Rubro C-3605-1300-1-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (951710) SENNOVA.

**10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

**11. Garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



**Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

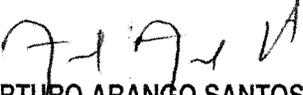
**12. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinación de Formación Profesional Integral**, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

**13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO

**14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO \_\_\_\_\_

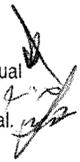
**15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual  
Revisó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto.  
Aprobó: Edna Rocio Uruña Jimenez – Coordinadora de Formación Profesional Integral.



Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

### EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral requiere: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con el Grupo de Investigación ARARA (Código: COL0153676.), cuyas temáticas de investigación son Biodiversidad, Etnoeducación, Turismo, Agroindustria, Gastronomía y Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible (Construcción sostenible, Ingeniería ambiental, Nuevas tecnologías, Fuentes de energía alternativa), el cual para su fortalecimiento, necesita de inversión de recursos para objetos como el de la presente necesidad.

Que al Centro le fue aprobado y asignado recursos para la ejecución del proyecto “Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía”. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de un (1) programador de software; para la participación activa en las actividades de investigación previstas para la ejecución del proyecto.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con asignación y centralización de recursos, mediante Resolución 1 de 2018, por concepto de la Línea 82 INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Depend SIIF 951782, Rubro 1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, para la IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

### CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.

**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual

Revisó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto.

Aprobó: Edna Rocio Urueña Jimenez – Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Ministerio del Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador 5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS.

#### SOLICITA

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral requiere: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con el Grupo de Investigación ARARA (Código: COL0153676.), cuyas temáticas de investigación son Biodiversidad, Etnoeducación, Turismo, Agroindustria, Gastronomía y Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible (Construcción sostenible, Ingeniería ambiental, Nuevas tecnologías, Fuentes de energía alternativa), el cual para su fortalecimiento, necesita de inversión de recursos para objetos como el de la presente necesidad.

Que al Centro le fue aprobado y asignado recursos para la ejecución del proyecto “Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía”. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de un (1) programador de software; para la participación activa en las actividades de investigación previstas para la ejecución del proyecto.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con asignación y centralización de recursos, mediante Resolución 1 de 2018, por concepto de la Línea 82 INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Depend SIIF 951782, Rubro 1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, para la IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como programador de software, para participar y apoyar la ejecución del proyecto SENNOVA “Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía”, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual  
Revisó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto.  
Aprobó: Edna Rocio Uruña Jimenez – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia



## EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, circular 3-2017-000202 del 16 de noviembre de 2017 y circular 3-2017-000234 del 18 de diciembre de 2017 con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

### AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como programador de software, para participar y apoyar la ejecución del proyecto SENNOVA "Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas requiere la contratación de un (01) profesional.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2018.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **(\$11.400.000,00)**.

CDP: No. 118 del 5 de enero de 2018 Rubro C-3605-1300-1-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (951710) SENNOVA, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá,

**JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE**  
Dirección de Formación Profesional

Aprobó: Arturo Arango Santos – Subdirector de Centro con funciones de Director Regional. 

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02